



MDK/MLC



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A RESIDENCIAS CHILE-MÉXICO, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

2916 19.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando interno N° 05-S/2405, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 14 de agosto de 2014, que acompaña: copia de acta de Comité de Especialistas Residencias Chile-México 2014, de fecha 27 de febrero de 2014, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de este Servicio; carta de 03 de julio de 2014 del Director General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA); copia de acta de selección 2013, de CONACULTA, todas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a Residencias Artísticas Chile-México, convocatoria 2014; correo electrónico de la Secretaría (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por otra parte, con fecha 29 de junio de 2011, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el cual fue aprobado por Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio.



Que, de acuerdo al "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el Programa propone implementar el intercambio de residencias artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países con el objetivo de ofrecerles un espacio para desarrollar un proyecto específico en otro país, durante un periodo establecido, propiciando el enriquecimiento de la obra y la experiencia profesional de los artistas a partir de la observación e intercambio de experiencias dentro de un ámbito cultural diferente al propio.

Que, asimismo, el referido Memorandum establece que las Partes convocarán anual y simultáneamente a los creadores individuales en formas contemporáneas en las diversas disciplinas artísticas previamente acordadas a un procedimiento de selección concursal para la realización de las respectivas residencias.

Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, el Directorio de este Servicio resolvió convocar al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, Residencias Chile-México, aprobándose sus bases a través de la Resolución Exenta N° 4.035, de fecha 4 de octubre de 2013.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones recibidas fueron evaluadas de conformidad con los criterios establecidos en las bases concursales, por el Comité de Especialistas, según consta en acta suscrita con fecha 27 de febrero de 2014, que procedió a elaborar la nómina de postulaciones preseleccionadas, la que fue remitida por este Servicio a CONACULTA, con la finalidad que el Jurado Mexicano realice la selección final de hasta 3 proyectos que a su juicio cumplan con los criterios de selección señalados en las Bases.

Que, de acuerdo a carta de fecha 03 de julio de 2014 del Director General de CONACULTA, y según consta en acta de la Comisión de Selección Mexicana de dicha entidad, de fecha 30 de abril de 2014, se realizó la selección final del proyecto del artista chileno que desarrollará una residencia artística en México durante el 2014, correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo.

Que, conforme lo indica la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, se hace presente que los criterios de selección establecidos en acta fechada el 30 de abril 2014 de la comisión de Selección Mexicana corresponden en su contenido a los criterios de selección establecidos en las bases de concurso, aprobadas mediante resolución exenta N° 4035, del 2013.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en el funcionario que indica; Resolución N° 247, de 2011, que aprueba el Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile; en la Resolución Exenta N° 4.035, de 2013, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 4.155, de 2013, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas, ambas de este Servicio y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Residencias Chile-México, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del proyecto folio N° 59.064, titulado "fe", del postulante Mauricio Toro Goya, cedula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ 4.897.668.- (cuatro millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos chilenos), en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de Financiamiento, correspondiente a Residencias Chile-México, Convocatoria 2014, conforme los antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de Financiamiento, correspondiente a Residencias Chile-México, Convocatoria 2014, conforme a los antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE
Valparaíso	58967	el muralismo como retrato del folklor y naturaleza mexicana	Sebastián Andrés Navarro Amaya
La Araucanía	59038	Estudio etnológico de diseño y tecnologías de la joyería indígena de Chile-México caso maya-mapuche	Leslye Palacios Novoa
RM	59070	Gestualidad y figuración en la pintura de Raúl Herrera	Daniela Paula Cuéllar Díaz
Los Ríos	59191	INTERCAMBIO DE SABERES Y CONOCIMIENTOS EN LA NUEVA ARTESANIA TEXTIL	Nury Fabiola Lagos Sierra
Valparaíso	59249	Lira Popular Chilena y Hojas Volantes Mexicanas su influencia en los actuales artistas grabadores	Johanna Carolina Cofre Morales
O'Higgins	59311	Imaginario Cultural Textil Chileno-Mexicano	Maximiliano Andrés Sepúlveda Zúñiga
RM	59257	Libro de 24 Horas	Claudio Enrique Castañeda Peñaloza

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente en caso que sea pertinente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:



- (i) El domicilio del postulante señalado en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) El nombre y el número de cédula de identidad del postulante indicado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y el responsable del Proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, los mecanismos de resguardos de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) El responsable del proyecto seleccionado no sea representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que el responsable del proyecto seleccionado se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o el proyecto, quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo sexto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la



categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la Cédula de Identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


BND/JAO

Resol 04/634

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional: IV región, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, en los domicilios que constan en nómina adjunta a antecedentes.